

-Sin ocupación del dominio público: estimatorios.

3. Procedimiento: solicitud de autorizaciones para prestar servicios comerciales en el puerto de Melilla.

.Plazo máximo para resolver: 3 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución:

-Con ocupación del dominio público: desestimatorios.

-Sin ocupación del dominio público: estimatorios.

4. Procedimiento: reclamación previa a la vía judicial civil.

.Plazo máximo para resolver: 3 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

5. Procedimiento: solicitud de licencias para servicios portuarios.

.Plazo máximo para resolver: 3 meses

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: estimatorios.

-Con ocupación del dominio público: desestimatorios.

-Sin ocupación del dominio público: estimatorios.

6. Procedimiento: caducidad de concesiones y autorizaciones administrativas.

.Plazo máximo para resolver: 6 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: caducidad del procedimiento.

7. Procedimiento para reclamaciones patrimoniales.

.Plazo máximo para resolver: 6 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

8. Procedimiento para declarar el abandono de un buque.

.Plazo máximo para resolver: 3 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: caducidad del procedimiento.

9. Procedimiento sancionador.

.Plazo máximo para resolver: 6 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: caducidad del procedimiento.

10. Procedimiento. Reclamación previa a la vía judicial laboral.

.Plazo máximo para resolver: un mes.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

11. Procedimientos en materia de aplicación de tributos.

.Plazo máximo para resolver: seis meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución:

-Si se trata de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los obligados tributarios podrán entender desestimados por silencio administrativo los posibles efectos favorables derivados del procedimiento.

-En los procedimientos susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen se producirá la caducidad del procedimiento.

Petición de información: La solicitud de información, en los términos y con las condiciones legalmente exigidas, referidas a los anteriores procedimientos se podrá realizar mediante los siguientes medios:

.Oficinas de la Autoridad Portuaria: Avenida de la Marina Española nº 4, 52001 MELILLA.